

IEE/JE-067/2023

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Manual	Manual para la Administración del Personal de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó la Guía Metodológica de Programación para la elaboración de los Programas Presupuestarios 2024 de este Organismo Electoral, a través del Acuerdo IEE/JE-029/2023.
- II. En sesión ordinaria de fecha treinta de agosto del año en curso, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro, mediante el Acuerdo CG/AC-020/2023.
- III. En sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General convocó a las y los aspirantes para ocupar los cargos de Consejeras o



IEE/JE-067/2023

Consejeros Electorales; y Secretarias o Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; y aprobó el Método de selección correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-034/2023.

- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-047/2023, a través del cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- V. A través del memorándum IEE/UFD-1053/2023, de fecha veinticuatro de noviembre de la presente anualidad, la Titular de la Unidad de Formación remitió y solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, atendiendo a lo aprobado por la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama administrativa, a través del acuerdo identificado como 04/CPSSPENPRA/271023, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre del año en curso, y, en cumplimiento a la actividad 5.3.1.5 de la Bitácora de Tareas 2023 de la Unidad de Formación y Desarrollo, misma que a la letra dice: “Remitir a SE el Anteproyecto de Manual para la Administración del Personal de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, para comentarios y sugerencias”, por medio del presente, respetuosamente me permito comunicarle que, el Anteproyecto de “Manual para la Administración del Personal de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado”, puede consultarse en la liga de Google Drive a continuación descrita:

<https://drive.google.com/drive/folders/1wkWHq1sgg5qO8bMmBinmgbGr93WasL6?usp=sharing>

Lo anterior, para su conocimiento, así mismo, respetuosamente le solicito que, en su caso, formule las observaciones a que haya lugar.

...”

- VI. En seguimiento a la solicitud realizada por la Unidad de Formación señalada en el antecedente V, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema solicitado dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- VII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de noviembre del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.



IEE/JE-067/2023

- VIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de noviembre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independenciam, máxima publicidad y paridad de género.

Asimismo, el tercer párrafo, fracciones II y III, del artículo 71 del Código Electoral, señala que, los Órganos responsables de organizar las elecciones, son el Consejo General, los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales.

2. Que, el artículo 78 del Código Electoral, dispone que, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.
4. El artículo 107 del Código Electoral, dispone que, el Instituto contará con una Unidad de Formación y Desarrollo, adscrita al Secretario Ejecutivo que, en el desempeño de sus atribuciones, deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independenciam y máxima publicidad.
5. Ahora bien, el artículo 117 del Reglamento Interior, señala que, el Instituto podrá establecer relaciones laborales por tiempo indeterminado, tiempo determinado o por obra determinada, quedando estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo, así mismo podrán establecer relaciones civiles de prestación de servicios eventuales o temporales, por tiempo determinado, quedando de igual manera estrictamente prohibido prorrogarlas después de fenecido el plazo respectivo.

Además, en el contrato de trabajo respectivo se definirá si la naturaleza de la relación laboral es de carácter permanente o eventual, la cual dependerá de la plaza presupuestal que se ocupe. Entendiendo por contratación eventual como aquella que se realice por obra y tiempo determinado, ya sea para participar en los procesos electorales, o bien en programas y proyectos institucionales.



IEE/JE-067/2023

En ese orden de ideas, la Unidad de Formación en ejercicio de sus atribuciones, se avocó a la elaboración del Manual con la finalidad de contar con un documento que facilite la operación administrativa correspondiente, teniendo coordinación y comunicación eficiente y ágil con la Junta Ejecutiva en materia de trámites administrativos de personal.

Asimismo, el Manual describe las actividades que tendrán que ejecutar los Órganos Transitorios, en el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a la Administración del Personal durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para el Proceso Electoral Extraordinario que se derive del mismo.

El Manual materia del presente Acuerdo, contiene procedimientos que llevarán a cabo los Órganos Transitorios, y en la aplicación de ellos, contarán con el apoyo de la Unidad de Formación, con la finalidad de que la operación administrativa de los recursos humanos se ejecute conforme dicho documento.

Cabe indicar que, el Manual se integra por los siguientes apartados:

- Presentación;
- Marco jurídico;
- Objetivo;
- Glosario;
- Introducción;
- Ingreso;
- Capacitación;
- Incidencias;
- Bajas;
- Desincorporación del personal eventual;
- De los casos no previstos; y
- Anexos.

Es importante señalar que, con la aprobación del Manual permitirá establecer de manera formal los procedimientos para la selección, contratación, capacitación y evaluación del personal que integrará los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales del Instituto; también, otorgará certeza jurídica a quienes conformarán dichos Órganos Colegiados, sobre los derechos y obligaciones a las que estén sujetos derivado de su encargo.

De igual forma, institucionaliza las buenas prácticas en la gestión de recursos humanos temporales, aprovechando la experiencia de procesos anteriores; y promueve la igualdad de oportunidades, la equidad de género y la no discriminación como principios rectores.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva procedió a analizar la propuesta en comento, concluyendo que, a través del Manual, los Consejos Distritales Electorales y los



IEE/JE-067/2023

Consejos Municipales Electorales contarán con la información y documentación necesaria para la adecuada administración de los recursos humanos durante el desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para el Proceso Electoral Extraordinario que se derive del mismo.

En virtud de lo anterior, la Junta Ejecutiva determina aprobar el Manual en los términos presentados, documento que se agrega como **Anexo único** al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Titular de la Unidad de Formación para que realice los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a este Acuerdo, y notifique el Manual a los Órganos Transitorios, una vez que sean instalados.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Manual para la Administración del Personal de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, en atención a los considerandos 4 y 5 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, para que realice los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA